

Interlocutorio No.006/2021. Const.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **ACCIÓN DE TUTELA** de **PERSONARÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA** en su condición de **Agente Oficioso de MAICOL ESTIVEN MONTILLA ROMERO** contra **ECOOPSOS ESS-EPS-S**

No.253684089001 2014 00002 00

No.253684089001 2015 00056 00

Incidente de Desacato No. 3.

Para dar continuidad al trámite incidental y ante la desidia en cumplir la sentencia de tutela de conformidad con las manifestaciones que ha presentado la parte incidentante, se **DECRETAN y PRACTICAN** las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE:

1.1 Documental

Obren como tales los documentos que con arreglo a la ley se encuentran en el expediente y la actuación surtida. Véase las ordenes médicas del 8 de junio, 8 de septiembre y 19 de noviembre de 2020, vistas a folios 20, 21 y 22, referente a la entrega de 270 pañales para el mes de junio, 180 pañales correspondientes al mes de septiembre y 270 pañales del mes de noviembre del año 2020 y solicitud de desacato que presenta la parte incidentante.

Obre igualmente en la actuación el memorial que ha presentado el agente oficioso del incidentante en el que informó en que solamente han recibido 180 pañales con un faltante de 540 pañales.

II. PARTE INCIDENTADA

2.1 Documental

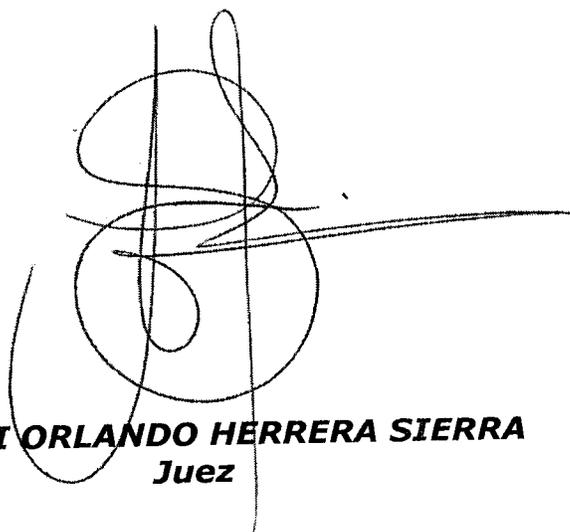
La parte incidentada ha hecho caso omiso respecto de los requerimientos que este Estrado Judicial le ha notificado.

III. DE OFICIO

3.1 A pesar de las órdenes que se impartieron en los fallos de tutela y en virtud del presente trámite incidental de queja para hacerlos cumplir, se observa que la entidad incidentada continúa en renuencia para su satisfacción, so pretexto de excusas que se aíslan de las necesidades que clama la agente oficiosa del beneficiario de los servicios de salud y que lo es una persona en condición de discapacidad, se **exhorta nuevamente** al Señor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, quien funge como representante legal de la COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS - EPS-S para que entregue de manera inmediata el restante de los pañales que ordenó al reclamante el médico tratante en los meses de junio, septiembre y noviembre de 2020. Ofíciase y envíese copia de esta providencia.

Notifíquese por el medio más expedito e idóneo posible esta determinación a las partes.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez